

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210047200
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	JOSÉ DRIGELIO VILLAMIL
DEMANDADA:	ANA BEATRIZ ROMERO DE SASTOQUE

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Acredite el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, es decir, haber enviado copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada felipe6799@gmail.com que según el dicho del demandante lo obtuvo de una llamada telefónica realizada a la convocada.

2. Acredítese en debida forma que solicito ante el Juzgado 73 Civil Municipal de esta ciudad, copia del proceso ejecutivo promovido por ANA BEATRIZ ROMERO DE SASTOQUE, y en contra de JOSÉ DRIGELIO VILLAMIL porque así lo pida como prueba trasladada la ley no le releva de intentar obtenerlas dichas copias directamente.

3. Indique el profesional del derecho Gilberto Gómez Sierra porque razón usa papel con membrete de la Doris Elisa Gómez Sierra.

4. Allegar certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S – 827235 con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de radicación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc0cbd5bf0c21a52c0491b97db2a47dd31a1be4313fc97f6ce7736a4d0a93f6

Documento generado en 11/05/2021 06:28:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>